

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de julio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 609-2017-R.- CALLAO, 18 DE JULIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01048483) recibido el 17 de abril de 2017, mediante la cual el docente CPC. MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO solicita financiamiento para asistir al 1er "CONGRESO LATINOAMERICANO DE TRIBUTACIÓN Y NIIF", que se realizará en la Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa del 04 al 06 de mayo de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, mediante Oficio Nº 269-2017-FCC recibido el 07 de junio de 2017, remite la Resolución Nº 189-2017-CFCC de fecha 18 de mayo de 2017, por la cual propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 307-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 16 de junio de 2017; al Informe Nº 866-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 420-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 27 de junio de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto de S/. 2,244.00 (dos mil doscientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), a favor del docente **CPC. MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, para sufragar los gastos que irroque su participación en el **1er "CONGRESO LATINOAMERICANO DE TRIBUTACIÓN Y NIIF"**, que se realizara en la Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa del 24 al 27 de agosto de 2017, según el siguiente detalle:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2 (3 días)	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE LIMA – PUCALLPA – LIMA ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1	REALIZADO POR PERSONAS JURÍDICAS ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1.	TOTAL S/.
01	ROMERO LUYO MANUEL RODOLFO	960.00	884.00	400.00	2,244.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específicas del Gasto: 2.3.2.1.2.2 viáticos y asignaciones por comisión de servicios, 2.3.2.1.2.1. pasajes y gastos de transporte y 2.3.2.7.3.1. realizado por personas jurídicas antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, debiendo el docente presentar el correspondiente Certificado y el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables, un informe académico y copia de su constancia de participación en el programa financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, DIGA, OC,  
cc. OPEP, OCI, ORAA, OFT, ORRH, UE, e interesado.